

Secretaría General.
Pleno 0357/2020.
Punto 7.6
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 28
de Agosto de 2020.

Lic. Sara María Chávez Medina
Directora de Comunicación Social
C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal
Lic. Marina de los Santos Álvarez
Directora del Instituto Vallartense de Cultura
Lic. Raúl Juárez Ruiz
Oficial Mayor Administrativo
Dra. Maribel Rojo Ruiz
Jefa de Patrimonio Municipal
Lic. José de Jesús de la Mora Álvarez
Director Jurídico
Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 28 veintiocho de Agosto de 2020 dos mil veinte, se presentó el dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico; Gobernación; Hacienda; Ordenamiento Territorial y; Cultura, que propone a este Ayuntamiento emitir declaratoria de rescate del bien inmueble y servicio público prestado en el Mercado Municipal Pitillal por causa de utilidad e interés público; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 350/2020

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracciones II, V y IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción IX, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, emitir declaratoria de rescate del bien inmueble y servicio público prestado en el Mercado Municipal Pitillal por causa de utilidad e interés público. Lo anterior, de conformidad al Dictamen emitido por las comisiones edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE**

Los suscritos, en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de **Turismo y Desarrollo Económico; Gobernación; Hacienda; Ordenamiento Territorial; y Cultura** con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47, fracciones II, VII, VIII, XI y XIX, 51, 56, 57, 60 y 68, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por parte de la Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, misma que tienen como propósito que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, apruebe proclamar la Declaratoria de rescate del bien inmueble de dominio público "Mercado Municipal Pitillal" por causa de utilidad e interés público y que posteriormente se celebre un Convenio de Colaboración con el Instituto Vallartense de Cultura para constituir en este bien inmueble propiedad del municipio el "Centro Cultural Pitillal". Para lo cual nos permitimos citar los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 30 de julio de 2020, la Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal presentó una iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que este Ayuntamiento autorice proclamar la Declaratoria de rescate del bien inmueble de dominio público "Mercado Municipal Pitillal" por causa de utilidad e interés público y posteriormente celebrar un Convenio de Colaboración con el Instituto Vallartense de Cultura para constituir en este bien inmueble propiedad del municipio el "Centro Cultural Pitillal"

II. Derivado de la iniciativa presentada por la Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico; Gobernación; Hacienda; Ordenamiento Territorial; y Cultura bajo acuerdo N° 328/2020.

CONSIDERACIONES

El patrimonio del Municipio de Puerto Vallarta se encuentra comprendido por bienes del dominio público y privado. Son bienes del dominio público del municipio, entre otros, los bienes muebles e inmuebles que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos.

Son los municipios los encargados de conservar y preservar los bienes integrantes del patrimonio municipal en condiciones apropiadas para su aprovechamiento.

Que a la Administración Pública le corresponde la prestación de los servicios públicos, la rectoría de los bienes del dominio público y la definición de la participación de los particulares mediante la figura de la concesión que se otorgue al efecto. Considerándose como servicios públicos los mercados y centros culturales municipales.

Que la concesión es el acto administrativo por el cual la Administración confiere durante un plazo determinado, a una persona física o moral la construcción, aprovechamiento, explotación o administración de bienes del dominio público del Municipio de Puerto Vallarta.

Que en el año 1995 el bien inmueble identificado bajo número 186 en el Inventario de Bienes Inmuebles del Municipio, ubicado en calle Hidalgo esquina Libertad, colonia Leandro Valle del Municipio de Puerto Vallarta se destinó para la prestación de un servicio municipal, constituyendo el Mercado Municipal Pitillal con el objeto de proporcionar servicios como el de alimentos, sastrería, reparación de electrodomésticos, venta de artesanías y vestimenta por nombrar algunos.

Para poder prestar los servicios de un mercado se habilitó un total de 27 locales para su aprovechamiento y se otorgaron una serie de concesiones para el uso y aprovechamiento del lugar, siendo un éxito la primera década de su funcionamiento.

Que con el transcurso de los años y con el crecimiento demográfico de lo que respecta a la delegación El Pitillal se ha diversificado la oferta comercial en la zona, contando actualmente con dos supermercados, una tienda departamental y una gran variedad de diversos servicios comerciales, facilitando el acceso y la satisfacción de las necesidades de los habitantes de la zona.

Es por lo anterior, que el objeto del Mercado Municipal Pitillal dejó de ser atractivo para los habitantes de la zona, toda vez que al día de hoy cuentan con una amplia variedad de oferta para satisfacer sus necesidades de consumo y abastecimiento. Situación que propició que el Mercado dejara de ser rentable para los concesionarios del mismo, dejándolos en estado de abandono dentro de la primera década de su funcionamiento.

Derivado al abandono de los locales y omitiendo los procedimientos correspondientes para su revocación, los concesionarios de dichos locales al día de hoy se han vuelto deudores para con este H. Ayuntamiento, generando el denominado Mercado Municipal Pitillal sólo en lo que corresponde al período 2012 a 2020, una deuda de \$674,757.55 (seiscientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete pesos con cincuenta y cinco centavos M.N.).

En lo que respecta al estado actual que guardan los 27 locales disponibles, es importante destacar que solo 6 de ellos se encuentran en operaciones, de los cuales 4 operan por los mismos concesionarios; 1 de ellos fue entregado en comodato a LICONSA Sociedad Anónima de Capital Variable en el año 2002, señalándose como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2003, por lo que a la fecha dicho contrato de comodato se encuentra vencido; en lo que respecta al último local, éste fue entregado en comodato en enero de 2001 al DIF para el aprovechamiento del espacio y actualmente es ocupado por el grupo de la tercera edad de la zona denominado "Bella Esperanza".

El resto de los locales se encuentran en estado de abandono y desuso desde hace más de una década, incumpliendo con las obligaciones estipuladas en el contrato de concesión e infringiendo con las disposiciones establecidas en el REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO, FUNCIONAMIENTO DE GIROS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TIANGUIS, EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. Aunado a lo anterior, no se tiene la certeza de haberse celebrado los contratos de concesión correspondientes.

Abordado el estado actual que guarda el Mercado Municipal Pitillal y con el objeto de aprovechar de la mejor manera los espacios públicos de los vallartenses es por lo que se propone recuperar el inmueble que un día albergó el mercado de la delegación de El Pitillal y que actualmente se encuentra sub-utilizado, dándole un nuevo uso de carácter cultural y recreativo para ofrecerlo a la comunidad como un espacio digno y una oferta cultural de calidad.

Aceptando que al constituir el Centro Cultural Pitillal se estarían fortaleciendo las políticas públicas implementadas por el gobierno municipal en el ámbito cultural de la mano del Instituto Vallartense de Cultura. Dichas políticas tienen como propósito incrementar la oferta cultural dentro del municipio, propiciando el desarrollo creativo de los artistas, el acceso a la lectura, el fomento de la práctica artística sostenible en las diferentes disciplinas, la conservación y el fomento de los valores culturales.

Por lo que reconocemos que el presente proyecto es muy sensible con su entorno, toda vez que actualmente el inmueble tiene usos de muy baja intensidad; una vez a la semana se reúne un grupo de la tercera edad, otro día ensaya un ballet folclórico y en la parte exterior cuenta con una diversa oferta comercial. Por lo que el nuevo espacio integrará los usos y actividades que ya suceden actualmente y formarán parte de la oferta, de tal manera que los ensayos sigan sucediendo dentro del Centro Cultural.

La propuesta de instituir el "Centro Cultural Pitillal" contempla la implementación de talleres fijos que se equiparán con todo lo necesario para la enseñanza. Al mismo tiempo habrá talleres que tengan más movimiento, como respuesta a lo que afuera sucede y que el Centro Cultural Pitillal los incorporará como talleres temporales, ejemplo de ello, el taller de talabartería como una práctica aún viva y el taller de cómputo, el cual tiene interés en acercar a adultos mayores las herramientas de comunicación actuales y a su vez ofrecer cursos monográficos de herramientas actuales para un público joven o profesional.

El listado de talleres incluye: elaboración y reparación de calzado, taller de costura, taller de cómputo, serigrafía, reparación de bicicletas, danza aérea, muro de escalada para niños y jóvenes, artes escénicas contemporáneas, talleres de música, entre otros. Además, el Centro Cultural ofrecerá los espacios de biblioteca para consulta y taller de lectura, sala de estudio para la comunidad estudiantil que necesita espacios apropiados para su desarrollo académico y un aula que pueda ser utilizada previa reserva, para cursos, reuniones u otros fines comunitarios.

El Centro Cultural Pitillal, tendrá un inmueble con mucho potencial, significándole una menor inversión de lo que costaría construir desde cero un espacio así con casi mil metros cuadrados de construcción y al mismo tiempo entiende la importancia de fortalecer las relaciones sociales en la comunidad a través de la cultura y el arte.

Resulta sobresaliente mencionar que los recursos para la remodelación y equipamiento del espacio correrían por cuenta del Instituto Vallartense de Cultural toda vez que en su carácter de Organismo Público Descentralizado a la fecha ya cuenta con los medios económicos necesarios para hacerlo realidad.

Por lo anteriormente mencionado y contando con las facultades legales correspondientes, es por lo que las presentes comisiones aprobamos que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta emita la Declaratoria de rescate del bien inmueble del dominio público reconocido como Mercado Municipal Pitillal, así como de la concesión del servicio de mercado municipal, justificando el presente acto en razón de utilidad e interés público, con el objeto particular de constituir el "Centro Cultural Pitillal", para llevar acabo el presente acto se celebrará un contrato de comodato por el inmueble y se entregara al mismo Instituto Vallartense de Cultura la concesión para la prestación del servicio público de centro cultural municipal dentro del mismo inmueble.

Emitir la presente Declaratoria de Rescate no tiene otro interés más que el de aprovechar los espacios públicos de los Vallartenses y al mismo tiempo el cumplir con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021-Alineación con la planeación Estatal y Federal, particularmente con lo correspondiente al Eje de Ciudad Justa, con el Objetivo para el Desarrollo de Puerto Vallarta número 13. Que señala:

"ODPV 13. Preservar, promover y difundir el patrimonio cultural del Municipio y garantizar el derecho a la cultura."

Y se establece como estrategia para su cumplimiento dentro del mismo Plan el fomentar el desarrollo y la educación cultural y artística en los espacios públicos municipales.

Reconociendo que del presente acto se desprende la extinción de las concesiones otorgadas para el uso, disfrute y aprovechamiento de los locales ubicados en el Mercado Municipal Pitillal. Citado lo anterior y con el objeto de reconocer a los ciudadanos que al día de hoy mantienen activas las operaciones de sus locales, es por lo que aprobamos que se celebre contrato de arrendamiento con los C.C. NORMA ALICIA SANTAMARÍA DÍAZ; AGUSTINA HERNÁNDEZ; JOSEFA CATALINA JIMÉNEZ MENDOZA; Y RAÚL BRAVO para que continúen con el aprovechamiento del espacio.

Se revoca el contrato de comodato celebrado con el Sistema DIF en el año 2001 bajo número de expediente 0522001. Refiriéndose a que las actividades que al día de hoy se vienen desempeñando por el grupo de tercera edad son totalmente compatible con las actividades a desarrollar en el Centro Cultural y por lo tanto se suman a las mismas.

Aunado lo anterior y toda vez que el contrato de comodato celebrado con LICONSA, S.A. de C.V. a la fecha se encuentra vencido es por lo que se solicita la desocupación del espacio.

Por lo que una vez hechas las consideraciones que obran en el presente, a continuación, me permito hacer referencia al siguiente:

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;

Los numerales 82 y 84 fracción I, inciso B, reconocer que el patrimonio municipal se integra por los bienes de dominio público del Municipio, así como que los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público considerando dentro de estos los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos;

Que el numeral 93 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios deben conservar y preservar los bienes integrantes del patrimonio municipal en condiciones apropiadas para su aprovechamiento;

Que dentro el artículo 94 fracción IV y XI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se considera a los Mercados y Centros Culturales Municipales como parte de los servicios públicos municipales;

Las facultades otorgadas al Ayuntamiento en los artículos 111 fracción V y 115 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco para extinguir las concesiones de bienes y servicios públicos municipales mediante declaratoria de rescate;

La facultad que tienen los suscritos para resolver la presente iniciativa de conformidad a los artículos 27, 50 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y

La facultad que tienen las presentes comisiones de Turismo y Desarrollo Económico, Gobernación, Hacienda, Ordenamiento Territorial y Cultura para emitir el presente dictamen, de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracción II, VII, VIII, XI y XIX, 51, 56, 57, 60, y 68, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO: El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba emitir la presente Declaratoria de rescate del bien inmueble y del servicio público prestado en el Mercado Municipal Pitillal propiedad del Municipio de Puerto Vallarta por causa de utilidad e interés público.

SEGUNDO. - Se aprueba la extinción de las concesiones otorgadas en el "Mercado Municipal Pitillal".

conforme a lo establecido en el artículo 111 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Instruyendo a la Sindicatura Municipal para que en auxilio de la Dirección Jurídica realicen las notificaciones correspondientes.

TERCERO. - Se aprueba celebrar Contrato de Comodato con el Instituto Vallartense de Cultura por un término de 30 treinta años, por la superficie total de 750.47 metros cuadrados, correspondientes al inmueble identificado bajo número 186 en el Inventario de Bienes Inmuebles del Municipio de Puerto Vallarta y constituir el "Centro Cultural Pitillal". Se instruye al Síndico Municipal para que en coordinación con la Dirección Jurídica formulen el contrato correspondiente. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal para que en nombre y representación del Municipio suscriban el contrato de comodato respectivo.

CUARTO. - Se aprueba otorgar la concesión para la prestación del servicio público municipal de centro cultural al Instituto Vallartense de Cultura por un término de 30 treinta años, servicio que será ofertado dentro del inmueble identificado bajo número 186 en el Inventario de Bienes Inmuebles del Municipio de Puerto Vallarta y que llevará por nombre "Centro Cultural Pitillal". Se instruye al Síndico Municipal para que en coordinación con la Dirección Jurídica formulen el contrato respectivo. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal para que en nombre y representación del Municipio suscriban el contrato de concesión para la prestación del servicio público municipal.

QUINTO. - Se aprueba la suscripción de cuatro contratos de arrendamiento para uso comercial para los locales ubicados en el exterior del "Centro Cultural Pitillal" con los **C.C. NORMA ALICIA SANTAMARÍA DÍAZ; AGUSTINA HERNÁNDEZ; JOSEFA CATALINA JIMÉNEZ MENDOZA; Y RAÚL BRAVO**, por un término de 30 treinta años, siempre y cuando acrediten estar al corriente de sus obligaciones correspondientes. Se instruye al Síndico Municipal para que en coordinación con la Dirección Jurídica formulen los contratos respectivos. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal para que en nombre y representación del Municipio suscriban los contratos de arrendamiento.

SEXTO. - Se revoca el contrato de Comodato con número de expediente 0522001, celebrado con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Se instruye a la Sindicatura Municipal para realizar la notificación correspondiente.

SEPTIMO. - Se instruye al Síndico Municipal para que en auxilio de la Dirección Jurídica notifique la terminación del contrato de comodato celebrado con LICONSA, S.A. de C.V. y solicite la desocupación del inmueble.

OCTAVO. - Se instruye a la Secretaría General de este H. Ayuntamiento para realizar la publicación correspondiente a la Declaratoria de Rescate del Mercado Municipal Pitillal en la Gaceta Municipal.

Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco; a 21 de agosto de 2020. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, GOBERNACIÓN, HACIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CULTURA. (Rúbrica) C. MARIA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO. (Rúbrica) C. LIC. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, SÍNDICO MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE HACIENDA; ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. LIC. MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; HACIENDA Y GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. JUAN SOLÍS GARCÍA, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; HACIENDA; ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y; GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. LIC. CARMINA PALACIOS IBARRA, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; HACIENDA; ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y; GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. LIC. NORMA ANGÉLICA JOYA CARRILLO, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO

ECONÓMICO; HACIENDA; ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COLEGIADO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; HACIENDA Y; GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. ALICIA BRIONES MERCADO, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; HACIENDA Y; GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ, REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA; Y COLEGIADO DE HACIENDA; ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. LIC. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, REGIDOR INTEGRANTE DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN.

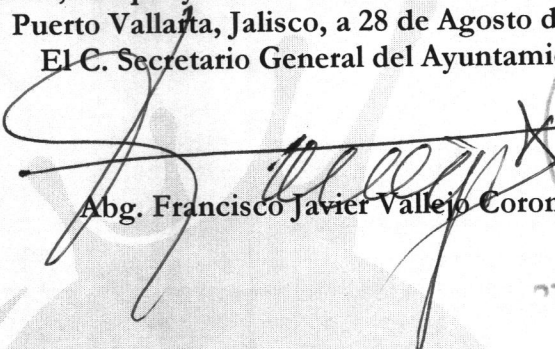
Notifíquese.-

ATENTAMENTE

“2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria, y Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco”

Puerto Vallarta, Jalisco, a 28 de Agosto de 2020

El C. Secretario General del Ayuntamiento


Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

C.o.p.- Archivo

PUERTO VALLARTA, JA.